

CONVOCATORIA

CURSO NACIONAL DE FORMACIÓN DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS BOLIVIANA

PRIMERA VERSIÓN

1. ANTECEDENTES

En el Estado Plurinacional de Bolivia las Personas con Discapacidad, tienen derecho a la educación, comunicación e inclusión en todos los ámbitos en igualdad de condiciones y oportunidades que los demás, tal como lo reconoce la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 223 “General para Personas con Discapacidad” y Ley N° 070 de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”.

Con la promulgación del Decreto Supremo N° 328 de 14 de octubre de 2009 se reconoce la Lengua de Señas Boliviana (LSB) como medio de acceso a la comunicación de las Personas Sordas para su inclusión en la sociedad, en el Artículo 8 crea el Consejo de Lengua de Señas Boliviana como “única instancia de definición, promoción, investigación y divulgación de la Lengua de Señas Boliviana”, conformada por representantes del Ministerio de Culturas y Turismo, Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, Federación Boliviana de Sordos y Ministerio de Educación (Art. 9); asimismo, en el Artículo 4 determina que “Las instituciones públicas deberán incorporar la participación de intérpretes o personas con conocimiento de la Lengua de Señas Boliviana para la respectiva traducción a las personas con discapacidad auditiva, en actos oficiales de relevancia nacional, departamental y local”.

Por su parte el Artículo 7 del mencionado Decreto establece que “El Ministerio de Educación, a través de las instancias correspondientes, reconocerá formalmente las competencias de las personas que tienen conocimiento y utilizan la Lengua de Señas Boliviana, independientemente de la forma en que las hubieran adquirido” mientras que la Constitución Política del Estado en su Artículo 175 establece que el Ministerio de Educación debe proponer y dirigir las políticas gubernamentales de su sector.



En este contexto, el Consejo de Lengua de Señas Boliviana en uso de sus atribuciones ha decidido desarrollar el CURSO NACIONAL DE FORMACIÓN DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS BOLIVIANA - PRIMERA VERSIÓN, con el objetivo de *“Contar con Intérpretes de Lengua de Señas Boliviana titulados a nivel de técnico medio, a personas que tienen experiencia en el área, mediante un proceso de nivelación, formación, evaluación y titulación en el marco del Decreto Supremo N° 328 y en cumplimiento al Artículo 9 de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad para impulsar la accesibilidad a la comunicación de la Comunidad Sorda en Bolivia en todos los ámbitos de la sociedad”*.

En esta primera versión del curso, los postulantes seguirán el siguiente procedimiento:

- Pre-inscripción cumpliendo los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en el Documento Técnico del curso;
- Evaluación teórica y práctica de las y los postulantes;
- Selección y autorización provisional que autorizará a las personas seleccionadas a desempeñar funciones como intérpretes por el lapso que dure su formación;
- Inscripción y proceso de formación, por un tiempo de un año para concluir con la titulación de técnico medio en la especialidad de “Intérpretes de Lengua de Señas Boliviana”, título que los acreditará de manera definitiva para ejercer esas funciones en el área social.

En el marco de estos antecedentes y lo dispuesto por el respectivo documento técnico, se convoca a las personas que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria a postular al CURSO NACIONAL DE FORMACIÓN DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS BOLIVIANA - PRIMERA VERSIÓN de acuerdo a las siguientes características:

2. OBJETIVO

El proceso de pre-inscripción y evaluación determinadas en la presente convocatoria tiene por objetivo:

- Seleccionar a personas con conocimiento y experiencia en interpretación de Lengua de Señas Boliviana a través del cumplimiento de requisitos, evaluación teórica y práctica, para su formación y posterior titulación como “Interpretes de Lengua de Señas Boliviana” a nivel Técnico Medio.

Las personas formadas en este curso desempeñarán sus funciones laborales en el área social y no así en el área educativa.



3. PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS

a) Pre-inscripción

- **Presentación y verificación de la autenticidad de los documentos - requisitos:** Las pre - inscripciones se realizarán en la Subdirección de Educación Alternativa y Especial de cada departamento, desde el 25 de septiembre hasta el 20 de octubre de 2017 previa presentación de los documentos originales y fotocopias simples, y verificación de la autenticidad de los siguientes requisitos:

REQUISITOS INDISPENSABLE (OBLIGATORIO)	REQUISITOS DESEABLES
<ul style="list-style-type: none">- Personas oyentes mayores de edad. (21 años).- Tener nacionalidad boliviana o con residencia de más de 5 años.- Título o Diploma de bachiller.- Como mínimo, 2 cursos de LSB.- Experiencia de 4 años como mínimo de interpretación en LSB con certificación.- Certificación sobre la convivencia y/o relacionamiento con la comunidad sorda otorgado por organizaciones e instituciones de y para sordos.- No haber promovido y dictado cursos de LSB para su beneficio propio en contra del código de ética del 2009.- Declaración jurada de presentación de documentos.	<ul style="list-style-type: none">- Capacitación en los 4 Módulos de LSB.- Cursos de interpretación.- Formación a nivel técnico medio o superior.

- **Revisión del cumplimiento de requisitos:** El Consejo de Lengua de Señas Boliviana en coordinación con el Equipo Técnico del Curso Nacional de Formación de Intérpretes de Lengua de Señas Boliviana - primera versión, verificará el cumplimiento de requisitos y emitirá la relación de las personas admitidas para la evaluación teórica y práctica.
- **Lista oficial de postulantes:** La lista de habilitados aprobada por el Consejo Lengua de Señas Boliviana para la evaluación teórica y práctica será publicada el 6 de noviembre de 2017.

- #### b) Evaluación Teórica y Práctica.
- Las y los postulantes aprobados en la fase anterior, de manera obligatoria deberán ser evaluados en ámbitos relacionados a habilidades y capacidades interpretativas por un equipo designado por el Consejo de Lengua de Señas Boliviana entre el 20 al 30 de noviembre de 2017, en sedes que serán publicadas conjuntamente las listas de habilitados.



La Evaluación Teórica se realizará considerando los siguientes contenidos:

- Conocimientos generales sobre la comunidad Sorda: La Persona Sorda, Cultura, Historia y Lengua.
- Conocimientos relacionados con las normativas vigentes:
 - Constitución Política del Estado Plurinacional.
 - Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo Facultativo.
 - Ley N° 223 Ley General para Personas con Discapacidad.
 - Decreto Supremo N° 1893 Reglamenta la Ley N° 223.
 - Ley N° 070 Ley de Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”.
 - Ley N° 045 Ley Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.
 - Decreto Supremo N° 0328, Lengua de Señas Boliviana.
- Ética del Intérprete de Lengua de Señas Boliviana.

La Evaluación Teórica se realizará de manera simultánea en toda Bolivia en los lugares y fechas que se anunciará oportunamente.

La Evaluación Práctica se realizará considerando capacidades sobre:

- Producción en LSB, se realizará a partir de la lectura de un texto.
- Síntesis e interpretación simultáneamente a LSB a partir de la escucha de un discurso en lengua castellana.
- Producción en castellano, se interpretará a partir de un video que muestre un discurso en LSB.

- c) **Selección y autorización provisional.** Serán seleccionados todos aquellos postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y hayan aprobado la evaluación teórica y práctica. El 20 de diciembre se publicará la lista de postulantes aprobados.

El Consejo de Lengua de Señas Boliviana, otorgará una autorización provisional a las y los seleccionados para desempeñar funciones como intérpretes por el lapso que dure su formación.

- d) **Inscripción y proceso de formación.** La y los postulantes que hayan aprobado el proceso de selección, podrán inscribirse al Curso Nacional de Intérpretes de Lengua de Señas Boliviana, el mismo se iniciará en febrero del 2018 y tendrá una duración de un año académico, concluyendo con la titulación de técnico medio en la especialidad de “Intérprete de Lengua de Señas Boliviana”, título que los acreditará de manera definitiva para ejercer esas funciones en el área social.



4. CARGA HORARIA Y LUGAR DEL CURSO

El Curso Nacional de Formación de Interpretes de Lengua de Señas Boliviana deberá cumplir una carga horaria de 2.000 horas, desarrollada con contenidos teóricos y prácticos.

El lugar de las clases y horarios serán difundidos a través de la página Web del Ministerio de Educación, link: “Curso Nacional de Formación de Interpretes de Lengua de Señas Boliviana”.

5. INFORMACIONES Y REFERENCIAS

Toda la información relacionada al Curso Nacional de Formación de Intérpretes de Lengua de Señas Boliviana, será publicada en la página Web del Ministerio de Educación www.minedu.gob.bo, teléfono de oficina: 2681200 int. 263, correo electrónico acreditacion_interpretes_lsb@hotmail.com

